CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001191 H4 DE 2023 - LOTE 1.
CLASE DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO AEROSAFKA
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SUBESTACION DE ENERGÍA; Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES PAPI DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ DE VALLEDUPAR (VF) – LOTE 1.
VALOR	TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.205.801.629,00), Incluyendo AIU+ IVA sobre la utilidad.
PLAZO	DIECISEIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA LEGALIZACIÓN	30 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO	9 DE JULIO DE 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO ALMOBRA I.

En la ciudad de Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025 se reunieron el ingeniero **MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA** con cedula de ciudadanía C.C. 1.082.774.968, obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO AEROSAFKA** y el ingeniero **ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR** con cedula de ciudadanía C.C. 1.0766.786, obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO ALMOBRA I** quien ejerce el contrato de interventoría N° 23001191 H4 DE 2023 - Lote 1. con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal N°1 del presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de mayo de 2024 se suscribió el contrato 23001191 H4 DE 2023 - LOTE 1, cuyo objeto es *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SUBESTACION DE ENERGÍA; Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES PAPI DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ DE VALLEDUPAR (VF) – LOTE 1".*

2. Que el nueve (9) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del contrato de obra.

3. Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 el CONSORCIO AEROSAFKA mediante el Oficio No. 309 solicita la suspensión del contrato por un término de OCHO (8) días calendario contados a partir del primero (1) de noviembre de 2025 y hasta el ocho (8) de noviembre de 2025, en virtud a que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 se presentó el cierre total de las vías terrestres que comunican la ciudad de Valledupar con el interior del país: por el sector sur, a la altura de la intersección de la Ruta 80 hacia el municipio de Pueblo Bello y por el sector norte, en el tramo vial que conecta el municipio de La Paz (Cesar), cierres ocasionados por manifestaciones de la comunidad Arhuaca, interrumpiéndose así el tránsito vehicular, afectando directamente la entrega de los siguientes equipos e insumos que no pudieron ser enviados desde el interior del país y que afectan directamente la continuidad en la ejecución del contrato:

   - Dos (2) pantallas HMI.
   - Un (1) módulo de control SCADA.
   - Cinco (5) módulos de control de reguladores.
   - Un (1) módulo doble de control de UPS.
   - Un (1) módulo de control de videovigilancia.
   - Un (1) módulo de control de switch de internet.
   - Un (1) módulo de control de temperatura y humedad.
   - Dos (2) licencias de funcionamiento y programación de monitores.
   - Dos (2) computadores portátiles.

   La reprogramación de entrega de dichos elementos se confirma por el proveedor para el ocho (8) de noviembre de 2025.

4. Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 la interventoría mediante oficio CALM01-257-2024 recomienda a la entidad la suspensión del contrato por OCHO (8) días calendario contados a partir del primero (1) de noviembre 2025 y hasta el ocho (8) de noviembre de 2025 por demoras en la entrega de equipos e insumos requeridos para la ejecución del contrato, demoras ocasionadas por bloqueos en las vías que comunican el interior del país zona de procedencia de los equipos e insumos, con la ciudad de Valledupar.

Así las cosas, las partes acuerdan:

ACUERDOS

- Suspender el plazo de ejecución del presente contrato por un término de OCHO (8) días calendarios contados a partir del primero (1) de noviembre de 2025 hasta el ocho (8) de noviembre de 2025.
- La nueva fecha de finalización del presente contrato será el dieciséis (16) de noviembre de 2025.
- El contratista **CONSORCIO AEROSAFKA** al reinicio de la ejecución del contrato presentará a la interventoría el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.
- El contratista **CONSORCIO AEROSAFKA** se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.
- La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
Representante Legal
CONSORCIO AEROSAFKA
Contratista

ALFREDO JOSE LEPESQUEUR
Representante Lega
CONSORCIO ALMOBRAS I
Interventoria

V.B. ING. MARIA CONSUELO DURAN CARO
Directora de Infraestrutura y Ayudas Aeroportuarias (E)